

# Guía para solicitar el certificado de Mercaderías Peligrosas

### Organismos competentes

Transporte Marítimo: Prefectura Naval Argentina (PNA)

Transporte Aéreo: Admin. Nac. De Aviación Civil (ANAC)

#### ¿Quien emite el Certificado?

#### **Requisitos:**

El certificado lo puede tramitar el fabricante del producto o del envase.

Como los certificados van firmados por el ente certificador y por el que solicito el tramite, éste ultimo debe tener la "firma autorizada" ante el ente certificador. Para tener la "firma autorizada" se debe presentar:

- DNI
- Foto
- Certificado de Buena Conducta
- Rendir y Aprobar el examen sobre Mercancías Peligrosas (solo aplicable a Transporte Marítimo).

Para rendir el examen, se debe solicitar turno por Nota, dirigida al Sr. Jefe de la Prefectura Buenos Aires, la cual debe ser presentada en la sede de la Prefectura Buenos Aires, sita en Prefectura Naval Argentina s/n y Av. Ramón S. Castillo (CP1104) C.A.B.A.

## Pasos para la tramitación:

1) Presentación de toda la información técnica del producto y su packaging, en mesa de entrada.

Por ej. Un producto liquido dentro de un bidón plástico de 11ts, agrupado en 12 bidones por caja. Se debe presentar en mesa de entrada:

- Hoja de Seguridad del producto.
- Especificación técnica del bidón.
- Especificación técnica de la tapa.
- Especificación técnica de la caja.
- 2) Con toda la información presentada, el ente certificador (PNA o ANAC) emite una Orden de Trabajo (OT) para realizar los ensayos necesarios en el INTI u otro laboratorio autorizado. En esa OT están detallados los ensayos y la cantidad de envases que se debe ensayar.
- 3) Se debe solicitar al fabricante del producto, la cantidad de muestras necesarias según la OT. Se debe tener en cuenta que algunas veces, los envases se deben llenar con otro producto diferente del original.
- 4) Una vez recibidos los envases, se informa al ente certificador, el cual visa los envases a ser ensayados (para evitar adulteraciones).
- 5) Luego de visados los envases, se envían al laboratorio autorizado para realizar los ensayos definidos en la OT.
- 6) Se analizan los resultados del laboratorio, si los mismos NO fueron satisfactorios, se vuelve al punto 4) cambiando alguna de las condiciones que falló; si los mismos fueron satisfactorios, se envían a ente certificador para adjuntarlo al expediente.
- 7) Con toda esta información, el ente certificador emite un Certificado que se debe convalidar anualmente.



## **Donde Capacitarse:**

Centro de Estudios del Comercio Marítimo Internacional, CECMI, Florida 537. Asociación Argentina de Agentes de Carga Internacional, AAACI, Florida 141.

## Sitios de interés

http://www.prefecturanaval.gob.ar/web/es/html/spnn\_tramite.php?id\_tramite=18